



Quarenta martauebis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCXCIENTOS Y QVATRO.

desimo en los anteriores tiempos, pues el mismo  
el vino se amediana por una providencia su  
benvenida y economica del Ayuntamiento, y el año  
habia por lo se aplicaba el precio de remate  
a beneficio de la caudera, las leyes de la casa,  
no sufrían el visinado impuesto, los quartos  
del banco del vino y chaparral, si a algún año  
oficiaban algo por ellos y eran los menos se  
aplicaba al fondo de propios, por todo lo qual  
se combence, no podese azer regularion por un  
quinquenio de lo q. No. 8. No. mayor ha y en  
cedido de cada ramo para el completo de la duca  
cion de seiscientos ducados, y por ello solant  
se hizo constar al cédulo 8.º y en el mismo logro  
havia perrevido este 8.º No. mayor desde la  
colocag. en su empleo q. aze poco mas de un año  
y es desde quando principiaron a comenarse las  
esablieridos arbitrios, y en este conrepto perre  
bio por la subasta del vino tres mil en precio de  
su remate = mil seiscientos y seiscientos de las ve  
ses muertag en la canneria = y seiscientos  
cinquenta y tres en el caudal de propios, y no  
mesuto cosa alguna de los deses, por no poder dividir por lo  
coia canneria de cupo al tiempo q. habia en el empleo  
desde el día seis de Abril, asta fin de año, al ves  
precio de los seiscientos ducados: En este conrepto  
to fiso, informo el Ayuntamiento, a No. 8.º y No.

